LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA: UNA CLAVE PARA SU FINANCIACIÓN

Javier Salinas Jiménez
Carmen Pérez Esparrells
Marta Rahona López

1. INTRODUCCIÓN

En el momento actual, conseguir una enseñanza universitaria de calidad se ha convertido en uno de los objetivos principales de los agentes implicados en la organización y el desarrollo del sistema universitario, a saber, las propias instituciones universitarias, las Administraciones Públicas y los demandantes de educación superior (los estudiantes y sus familias). En suma, puede afirmarse que es la sociedad en su conjunto la que reclama una mayor calidad y excelencia en la enseñanza universitaria, así como el necesario establecimiento de mecanismos de evaluación que muestren de forma explícita los resultados obtenidos por cada una de las Universidades.

Existen diferentes motivos que explican este creciente interés por el logro de una educación universitaria de calidad. En primer lugar, durante la década de los 90 nuestro país ha experimentado un importante crecimiento del sistema de educación universitaria. Así, desde 1989 se han creado 31 Universidades (18 públicas, 12 privadas y la Universidad Internacional de Andalucía); el número de alumnos se ha incrementado en cerca de un 45% entre el curso 1989-1990 y el curso 1999-2000; además han surgido nuevas titulaciones y se han desarrollado nuevas áreas de conocimiento que responden a los avances tecnológicos desarrollados en fechas recientes.

Sin embargo, este desarrollo en términos cuantitativos no ha ido siempre acompañado de un crecimiento paralelo en sus niveles de calidad y, cuando así ha sido, se debe más a meritorios esfuerzos individuales que a actuaciones coordinadas cuyo fin sea la búsqueda de la calidad en la docencia, en la investigación y en la gestión del sistema universitario. Por lo tanto, una vez alcanzado el máximo crecimiento del sistema universitario, el diseño de la política universitaria debe centrarse fundamentalmente en el aspecto de la calidad.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta que, en el caso de las Universidades públicas, aproximadamente el 80% de su financiación procede de los presupuestos públicos y, en última

instancia, de los impuestos que pagan los contribuyentes. Por tanto, debe garantizarse que los recursos destinados a la educación universitaria se emplean de la manera más eficiente posible, lográndose la máxima calidad.

El argumento anterior se refuerza aún más si consideramos las limitaciones en el gasto público a las que nuestro país se ve sometido a consecuencia de las políticas presupuestarias diseñadas en el Tratado de Maastrich. Por tanto, la eficiencia en el reparto de los fondos públicos y la obtención del máximo rendimiento posible en cada uso se presenta hoy como una condición imprescindible.

Por último, aunque hasta este momento la diferenciación en cuanto a la calidad de los títulos que ofertan los diferentes centros tenga escasa relevancia práctica dentro del mercado de trabajo, lo cierto es que, en un futuro inmediato, las oportunidades de empleo, de promoción e incluso de reconocimiento social estarán cada vez más vinculadas a la calidad contrastada de las instituciones en las que se cursan los respectivos estudios (Villarreal, 1996).

Por tanto, el estudio de la calidad de la enseñanza universitaria en España y su sistema de financiación exige conocer, en primera instancia, cual es la estructura del mismo y sus objetivos, así como un análisis de los factores determinantes del modelo de financiación universitaria.

La comunicación se divide en varios apartados. Inicialmente se analizan los llamados principios de la financiación universitaria, que deben ser, en nuestra opinión, el punto de referencia básico de cualquier análisis del sistema universitario y se procede a un breve repaso de los diversos conceptos de calidad aplicados al ámbito universitario. Seguidamente, se estudian los factores determinantes del modelo de financiación universitaria y las distintas subvenciones posibles. A continuación, se plantean algunas experiencias a nivel nacional de contratos-programa en las Comunidades Autónomas. Por último, se realiza un estudio de los posibles indicadores de calidad aplicados a la enseñanza universitaria. A modo de conclusión se plantean unas reflexiones finales para el debate.

2. PRINCIPIOS DE LA FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA Y CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LA CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES

En este apartado se definen los principios generales que enmarcan el sistema de financiación universitaria español, poniendo especial énfasis en el ámbito competencial derivado de la descentralización. Asimismo, se define el concepto de calidad teniendo en cuenta sus diferentes dimensiones.

2.1. Principios de la financiación universitaria

Desde un planteamiento teórico, la planificación de los recursos y el desarrollo de las formas de financiación están estrechamente vinculados con la consecución de los principios básicos de la financiación universitaria. Cualquier sistema educativo y, por ende, el universitario, debe garantizar una serie de principios generales[1] (Pérez Esparrells y Utrilla, 1995), a saber:

- Principio de **suficiencia financiera**. A través del cual se trata de garantizar los recursos económicos necesarios para que las Universidades puedan desarrollar plenamente sus actividades. Las Universidades deben ser capaces de atender sus gastos con los ingresos de los que disponen, manteniéndose en una situación financiera estable en el tiempo. Esto no tiene porque implicar, en principio, ni autonomía en el gasto ni en el ingreso. De esta forma, los recursos que reciben cada una de las instituciones universitarias pueden ser suficientes o insuficientes en función de la situación de partida de cada una de ellas y, además, en consonancia con los intereses del Gobierno de cada Comunidad Autónoma.
- Principio de **eficiencia**. Mediante el cual las Universidades han de procurar una asignación de los recursos lo más eficiente posible, teniendo en cuenta la combinación de un alto grado de rentabilidad privada y los efectos externos positivos sobre la sociedad en su conjunto. Dentro de la eficiencia, algunos autores distinguen entre eficiencia interna o intrauniversitaria, que consiste en maximizar la producción dentro de cada Universidad a un coste dado y eficiencia externa o interuniversitaria, que estudia la asignación eficiente de los recursos desde la sociedad a las Universidades y su distribución entre ellas.
- Principio de **equidad**. Entendida bajo dos puntos de vista: equidad horizontal, que trata de garantizar a todas las Universidades un nivel mínimo homogéneo de servicios y equidad vertical, mediante la cual se facilitan los medios para que los estudiantes, independientemente de sus

[1] Algunos autores proponen otros principios básicos, entre otros: suficiencia, autonomía y generalidad (Villarreal, 1996), incentivación, transparencia, simplicidad, flexibilidad, evolutividad y agilidad (Cañabate y Cuervo, 1996); suficiencia, equidad y eficiencia (Hernández Armenteros, 2000); y suficiencia financiera, eficiencia interna, eficiencia externa e igualdad de oportunidades (Bricall, 2000).

recursos económicos, puedan tener acceso a la formación universitaria, haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Pero además, tras la descentralización total de las competencias en educación universitaria se pueden añadir dos principios de carácter más específico, tales como:

- Principio de **autonomía**. Definido como la garantía para que las distintas Universidades puedan diferenciarse en sus preferencias por un determinado nivel y composición de servicios educativos -docentes y de investigación-, sin que se vean obligadas a adoptar modelos uniformes de comportamiento. Además, las Universidades deberán ser capaces de gestionar sus ingresos libremente y de realizar los gastos que consideren oportunos, lo que garantiza flexibilidad al sistema. Su aplicación tiene varias dimensiones: en primer lugar, implicaría autonomía de ingreso, es decir, de la capacidad de cada Universidad para decidir respecto a sus fuentes de ingresos[2]; y, en segundo lugar, la autonomía de gasto, sin más limitaciones que las derivadas de los requerimientos del control de legalidad y de la obligatoria aplicación de los fondos que reciben con carácter finalista a sus respectivos fines.
- Principio de **coordinación**. Definido como el mantenimiento por parte de las Administraciones Públicas -Central y Autonómica- de los instrumentos normativos -regulación- y financieros necesarios para, de acuerdo con las Universidades, garantizar el correcto desarrollo de la política educativa en materia universitaria. Esto no significa establecer una financiación idéntica para todas las Universidades, sino reglas iguales de financiación para todas ellas. Si se acepta, en última instancia, la filosofía del sistema de funcionamiento de las instituciones universitarias en pié de igualdad, con objeto de fomentar la competencia entre ellas garantizando un marco de funcionamiento único. En este contexto, el principio de coordinación adquiere un papel relevante.

El hecho de que todas las Comunidades Autónomas ostenten la competencia en materia de planificación y financiación universitaria desde 1997, significa que el principio de coordinación debe aplicarse atendiendo a este ámbito competencial. No obstante, la aplicación de estos principios en la

[2] La autonomía de ingreso de las Universidades públicas españolas tiene un carácter limitado, dado que no tienen capacidad normativa para establecer procedimientos de recaudación de carácter coactivo, ni siquiera para establecer los precios que cobran por sus servicios de educación reglada. En la práctica, esta autonomía se limita a establecer los precios de determinados servicios educativos no reglados, así como por la prestación de otros servicios, generalmente de carácter contractual, con el sector productivo público o privado.

práctica puede llevar aparejada, en mayor o menor medida, un cierto solapamiento de niveles jurisdiccionales.

2.2. Definición de calidad aplicada al ámbito universitario

Si en el apartado anterior hemos definido los principios de financiación del sistema universitario, el presente epígrafe se destina al estudio del concepto de calidad. Cualquier análisis sobre la calidad del sistema universitario implica necesariamente la definición de que se entiende por calidad. Se trata, como señala Bricall (2000) de un concepto difícil de definir, "complejo y multidimensional". La aparición de nuevos conceptos de calidad no invalida los anteriores. A continuación, se recogen de forma resumida los que aparecen en el Informe Universidad 2000:

- Aumento de la calidad a través de la puesta en marcha de un método de evaluación -interna y externa de las Universidades- homogéneo y sistemático para informar a los distintos agentes que intervienen en la financiación de la educación universitaria: Administración Pública, sector productivo privado y estudiantes y sus familias.
- Búsqueda de la "excelencia"y "distinción". En ocasiones, se considera de calidad una Universidad que se distingue por sus profesores, sus estudiantes o su fama. Esto significa que las oportunidades de empleo, de promoción o de simple reconocimiento social y académico, van a estar cada vez más relacionadas con la calidad contrastada de las instituciones en las que se cursan los respectivos estudios.
- Mejora en la eficiencia y en la gestión, consiguiendo una mayor transparencia. El aumento de los costes del sistema de financiación universitaria ha centrado el interés en mejorar la eficiencia en el uso de los recursos económicos, humanos, técnicos y de infraestructuras. El concepto de calidad se ha extendido al campo de la gestión y la administración.
- Conformidad con unos estándares. De por sí, la acreditación de una Universidad para otorgar títulos asegura que se cumplen unos estándares previos mínimos de calidad.
- Adecuación a una finalidad o misión. Cada Universidad debe definir su propia estrategia. La calidad se medirá por la capacidad de los equipos de gobierno en conseguir las metas que la propia Universidad haya definido.
- Satisfacción de las necesidades de los usuarios, destinatarios o clientes (estudiantes, académicos, el mercado de trabajo y el conjunto de la sociedad). Una misma Universidad puede ser de calidad para unos e insatisfactoria para otros.

- Capacidad de transformación y cambio de la Universidad. Una mayor calidad implica una buena gestión del cambio ante las nuevas demandas de la sociedad, de la introducción de la tecnología actual, de adaptación de los recursos humanos y de nuevas formas de organización institucional.

3. RECURSOS PÚBLICOS EN EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN ESPAÑA

En este apartado se realiza una presentación de los tres tipos de subvenciones públicas más habituales que intervienen en cualquier modelo de financiación, siguiendo la clasificación que distingue entre subvenciones públicas de carácter corriente, subvenciones para gastos públicos de inversión y otros fondos públicos ligados al establecimiento de contratos-programa.

3.1 Subvención general básica

La subvención general básica puede determinarse en función de los inputs únicamente (número de alumnos matriculados, titulaciones, profesores) o en función de otros criterios que combinen tanto los inputs de enseñanza como los outputs o resultados de la misma (número de alumnos graduados, producción científica de los departamentos). Se propone así desligar la subvención general básica de la llamada subvención normativa, con fuerte peso de la financiación del personal[3].

Esta subvención directa a las Universidades debe ser calculada fundamentalmente atendiendo a los costes corrientes de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo[4], teniendo en cuenta, en

[3] Parece evidente que, en una primera fase, la subvención normativa estará condicionada, en gran parte, por el personal docente y no docente, pero se puede recurrir a la convocatoria de ayudas especiales para determinadas Universidades con importantes problemas por dicho ajuste.

[4] Como señala el Informe Universidad 2000 (p. 297), "la subvención global podría articularse en torno a una fórmula calculada fundamentalmente en referencia a los costes corrientes de las diferentes clases de enseñanzas regladas que tomase en consideración, como elementos básicos, el número equivalente de estudiantes a tiempo completo, así como los costes estándar de las diversas titulaciones".

primer lugar, que se debe tratar de financiar más la demanda que la oferta[5] y, en segundo lugar, la existencia de economías de escala en la producción de enseñanza superior.

Los recursos se asignan a las Universidades según criterios objetivos y generales con el fin de cubrir la docencia y la investigación en relación con unos estándares, que garanticen una calidad suficiente al tiempo que el cumplimiento del principio de equidad.

No obstante, esta subvención global debe gozar de plena libertad en su adscripción a los diferentes gastos de cada uno de los centros de acuerdo con la autonomía de que gozan las Universidades.

3.2. Subvención para gastos de inversión

En general, en todos los modelos, la financiación para gastos corrientes se completa con una subvención para gastos de inversión que se suele plasmar en un plan plurianual de inversiones a medio plazo, normalmente como máximo éste suele ser quinquenal.

Los fondos se asignan a las Universidades según unos criterios: nivel de infraestructuras existente, necesidades de nuevas instalaciones (edificios) y nuevos equipamientos (bibliotecas, centros de cálculo, redes informativas y sistemas de información), inversión de reposición, etc. La financiación puede ser para usos específicos o también para cubrir gastos justificados por las propias instituciones universitarias.

Este plan plurianual de inversiones exige, dada la descentralización en materia de enseñanza universitaria existente en nuestro país, la coordinación de los distintos gobiernos regionales. Existe una ventaja derivada de la descentralización en materia universitaria y es que las Administraciones Autonómicas están más cerca de los ciudadanos y conocen más las necesidades que tienen aquellos. No obstante, parece necesaria la coordinación de los planes de implantación de titulaciones para lograr la eficiencia en la asignación de recursos al conjunto del sistema universitario[6].

---

[5] Como también remarca el Informe Universidad 2000 (p.298), "la fórmula lineal de financiación en función del número de estudiantes no es, en general, eficiente. Se recomienda, pues, contemplar factores que contengan incentivos de ajuste a la demanda de estudios, a la producción de titulados de calidad, y que tengan en cuenta, asimismo, la importancia de las economías de escala en las actividades de enseñanza universitaria.

[6] Además, "dichos planes deberían contener la incidencia sobre los gastos corrientes en años sucesivos de las inversiones realizadas", como pone de manifiesto el Informe Universidad 2000 (p. 300).

3.3 Subvención a través de contratos-programa

La financiación realizada a través del mecanismo de los contratos-programa consiste en comprometer la subvención pública al cumplimiento de unos objetivos –outputs- de carácter específico por parte de las propias instituciones universitarias.

El fin de esta subvención específica es la búsqueda de la excelencia y la calidad con el consiguiente establecimiento de una cierta competitividad entre los centros, lo que incentiva la eficiencia del sistema.

Este modelo de financiación universitaria, en un sistema descentralizado como el nuestro, permite a las Administraciones Autonómicas fijar sus prioridades e incentivar el logro de sus objetivos. Esta financiación condicionada a ciertos objetivos, con la correspondiente comprobación posterior de sus logros, permitirá conciliar la autonomía de cada institución con su sujeción a los intereses superiores de la región y, en general, de la colectividad.

Existe la posibilidad de establecer contratos-programa entre Comunidades Autónomas[7] y Universidades que liguen el plan estratégico del gobierno regional con una serie de objetivos e indicadores cuantificables. En muchos casos, se trata de establecer programas de financiación que impulsen la investigación, la movilidad de estudiantes y profesores, el desarrollo de programas curriculares conjuntos y los programas de innovación educativa y programas de servicios a la sociedad.

Con este tipo de contratos-programa se intenta, entre otros fines, incentivar la docencia a determinados grupos y actividades de especial calidad, por ejemplo, a través de programas de financiación de doctorados de excelencia demostrada, y otros programas para potenciar innovaciones docentes y actividades de evaluación encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y el desarrollo de *curricula* multidisciplinares.

Como ya se apuntaba en el Informe de Financiación de la Universidades (1995), muchos de estos programas competitivos "deben afectar al conjunto del sistema universitario español para incentivar la competencia y la colaboración entre todas las Universidades y así favorecer la mejora de la calidad de todo el sistema". Por tanto, este tipo de actuaciones debe estimular la excelencia fomentando, a la vez, la competencia y la colaboración entre grupos docentes e investigadores.

[7] Las experiencias más recientes se resumen en el siguiente apartado.

4. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS-PROGRAMA ESTABLECIDOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tras el proceso de descentralización en materia de planificación y financiación del sistema universitario que culminó en nuestro país en 1997, algunas Comunidades Autónomas han puesto en marcha modelos de financiación innovadores en el sentido de que introducen nuevos criterios de reparto de la financiación universitaria. De entre todos ellos, en este apartado se hace referencia a aquellos en los que, al menos una parte de la financiación está vinculada a la consecución de determinados objetivos y/o a indicadores de resultados.

4.1. El modelo de financiación universitaria de la Comunidad Valenciana.

En 1994, la Comunidad Valenciana puso en marcha un nuevo modelo de financiación universitaria[8] cuyo objetivo principal consistía en lograr la eficiencia en la asignación de los recursos públicos entre las Universidades. Para ello, se fijaron mecanismos que hiciesen transparente la asignación de fondos entre las distintas instituciones. Asimismo, se establecieron una serie de incentivos explícitos e implícitos que permiten aumentar el volumen de recursos financieros de cada universidad en función de sus resultados, al tiempo que incentiva las actuaciones encaminadas a mejorar la calidad en el sistema de educación superior.

El modelo valenciano presenta tres vías básicas de financiación:

- una subvención global no condicionada de financiación básica;
- una subvención ligada a la consecución de distintos objetivos;
- una subvención condicionada vinculada a programas específicos de mejora de la calidad.

La financiación básica de los gastos corrientes de una universidad se establece en función de los costes en los que esta institución incurre con el fin de impartir una docencia de calidad y realizar la investigación básica del personal docente, así como la determinación del número máximo de alumnos financiables a través de esta subvención pública. La estimación del coste de la plaza de cada titulación se realiza a través del cálculo del denominado Coste Medio Efectivo (CME) definido como el

[8] El modelo de la Comunidad Valenciana ha sido pionero en esta línea y ha servido de guía como iniciación a esta nueva tendencia en la distribución de la financiación pública de las Universidades. Un mayor detalle del modelo aplicado en esta Comunidad Autónoma se puede encontrar en Mora y Villareal (1995).

montante de recursos financieros necesario para atender la enseñanza de un estudiante a tiempo completo, excluyendo los gastos de capital[9]. El CME está formado por tres componentes diferenciados: el coste del Personal Docente e Investigador (PDI) - el más relevante -, el coste del Personal de Administración y Servicios (PAS) y el coste corriente en bienes y servicios[10].

Aparte de la financiación básica basada en el CME, este modelo de financiación contempla la posibilidad de que las Universidades incrementen sus recursos mediante el logro de objetivos previamente establecidos. En concreto, el sistema considera tres diferentes factores:

- En primer lugar, el modelo premia a aquellas Universidades que se esfuercen por adaptar la oferta de titulaciones a la demanda de los estudiantes. Así, los fondos que recibe cada universidad pueden incrementarse en función de la proporción de estudiantes de primer curso que han obtenido plaza en la que era su primera opción en su escala de preferencias, respecto al total de estudiantes que acceden al primer curso de una titulación.
- En esa misma línea, el sistema de financiación penaliza a aquellas titulaciones que se mantengan con una demanda por debajo de la fijada en la estructura de costes.
- Por último, el sistema establece una financiación extra con el objetivo de financiar la duplicidad de cursos en aquellas Universidades de carácter bilingüe, con el objetivo de fomentar en bilingüismo. Así, esta financiación se relaciona con el porcentaje de alumnos que asistan a grupos impartidos en la lengua minoritaria.

Con la acción conjunta de estas tres variables actuando favorablemente, cada universidad puede llegar a incrementar los fondos que recibe en torno a un 10% más de su financiación básica.

Por último, el modelo valenciano establece un tercer mecanismo de financiación vinculado a distintos programas que pretenden estimular la mejora de la calidad en la enseñanza, de la investigación y de los servicios que prestan las Universidades. De las propuestas iniciales se destacan las siguientes:

---

[9] Tanto los costes de la investigación no específica del profesorado como la financiación básica del tercer ciclo se encuentran incluidos en el cálculo del CME.

[10] Una descripción detallada del cálculo del CME puede encontrarse en Mora y Villareal (1995).

- Programas de tercer ciclo: se financian específicamente aquellos programas que, en concurso público, demuestren un alto grado de calidad y demanda.
- Programas de investigación: las Universidades deberán recibir en mayor proporción que en la actualidad fondos condicionados para actividades investigadoras.
- Programas de innovación educativa: también mediante concurso público deberán financiarse programas específicos de innovación educativa (perfeccionamiento en la docencia, preparación de manuales, etc.).
- Programas de atención al alumnado (servicios culturales, instalaciones deportivas) financiados mediante contratos-programa plurianuales.
- Programas de servicios a la sociedad, como teatros, actividades culturales, etc. Pueden ser financiados a través de contratos-programa.

Durante el año 2001 se han utilizado 28 indicadores que sirven para evaluar docencia investigación, estudios de postgrado, empleo, gestión cultura y deporte. A continuación citamos los indicadores más relevantes de las principales áreas (De Pablos, 2001):

- Docencia: tasa de rendimiento de alumnos y egresados, tasa de abandonos, tasa de admisiones en primera o segunda preferencia, índice de satisfacción de los alumnos con la docencia recibida, índice de alumnos con diploma acreditativo en idiomas o informática,etc.
- Investigación: índice de publicación de resultados, índice de sexenios, índice de fondos bibliográficos, número de tesis leídas en un año por profesor doctor a tiempo completo, etc.
- Postgrado: índice de matrícula de enseñanza no reglada, número de créditos matriculados en cursos de doctorado en relación con el número de licenciados, número de alumnos de tercer ciclo que obtienen el doctorado en relación con el total de alumnos de tercer ciclo.
- Empleo: tasa de alumnos que realizan prácticas en empresas.

Un aspecto interesante que refleja el funcionamiento del contrato–programa en la Comunidad Valenciana es el porcentaje de fondos adicionales que consiguen las distintas Universidades. La información a este respecto para el año 2000 se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1: Financiación ligada a objetivos obtenida por las universidades valencianas (año 2000)

Universidades	Financiación ligada a objetivos	Máximo subvención ligada a objetivos	% obtenido
U. Valencia	1.105.381.309	1.956.379.213	56,50
U. Politécnica de Valencia	852.098.381	1.646.794.807	51,74
U. Alicante	411.446.557	1.068.078.054	38,52
U. Jaume I	226.000.911	456.344.422	49,52
U. Miguel Hernández	113.769.573	313.785.697	36,26

Fuente: De Pablos y Santín (2001).

Como se puede comprobar, la financiación extra que consiguen las Universidades valencianas mediante el cumplimiento de los distintos objetivos oscila entre el 56,5% y el 36,3% del total de financiación que la Comunidad Valenciana destina a este fin. A pesar de que, sin duda, el sistema es mejorable y que los fondos adicionales podrían ser sustancialmente mayores, este modelo supone toda una revolución y un punto de referencia a partir del cual seguir avanzando.

4.2. El contrato-programa de las Universidades canarias

El primer contrato-programa establecido en el ámbito universitario entre una Comunidad Autónoma y las Universidades Públicas fue el constituido entre el Gobierno canario y la Universidades ubicadas en esta Comunidad Autónoma – la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria - y estuvo vigente desde el 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1998. En dicho contrato-programa, se estableció una planificación de plantillas y se fijaron las titulaciones autorizadas para el periodo. Asimismo, los fondos que recibiría esta Universidad quedaban condicionados en función de las siguientes variables (Pérez Esparrells y Utrilla, 1998):

- Titulaciones, tanto las nuevas como las que la universidad, previo acuerdo de su Consejo Social, procedería a suprimir.
- Calidad de la docencia universitaria, medida a través de indicadores como la obligación de participar en procesos de evaluación institucional, seguimiento de las tasas de graduación, tasa de fracaso, plan de evaluación del profesorado, etc.
- Investigación, que recoge inventario de material científico, revisión anual de los contratos de investigación, supresión de institutos inactivos, financiación autonómica para sabáticos, proyectos y tesis doctorales.

- Equidad del sistema educativo seguida a través de una política de tasas académicas y la elaboración anual de programas de información y guías de estudio para alumnos de enseñanza secundaria.
- Personal, recogido a través de la elaboración de Relaciones de Puestos de Trabajo para personal docente y no docente, la inspección y el control del horario de ambos y los programas obligatorios de formación del PAS.
- Control financiero a través de auditorias periódicas de gestión, financieras y de seguimiento del contrato-programa y mejora del nivel de información.

En su conjunto, el contrato-programa constaba de un total de 87 cláusulas de diverso contenido. Algunas de ellas tenían contenido normativo, otras implican compromisos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o del Gobierno en su conjunto y el resto suponen compromisos por parte de las Universidades.

De la puesta en práctica del contrato-programa 1996-1998 pueden destacarse los siguientes resultados. En primer lugar, se establece un marco estable de relación institucional entre las partes implicadas (gobierno autonómico y universidades canarias). En segundo lugar, se consiguió la creación de titulaciones en el calendario previsto, el incremento de la escolarización universitaria y una mayor información acerca de las actividades y recursos de I+D y de equipamiento científico. En lo referente a la calidad docente, las universidades se han visto inmersas en un proceso de evaluación institucional y, en lo que concierne a la investigación, ésta se ha incrementado aunque existe una escasez de control acerca de su rendimiento. En suma, la ejecución del primer contrato-programa para Canarias supuso un aumento de la información acerca del destino de las subvenciones públicas recibidas por las Universidades, en una fórmula que podría describirse como "dar mayor transparencia a cambio de recibir más financiación".

En la actualidad está vigente el contrato-programa suscrito para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 y 31 de diciembre de 2004. Durante esta etapa, el gobierno canario se plantea, junto con la Universidad de La Laguna[11] establecer unas reglas transparentes de financiación de manera que dicha Universidad pueda realizar una planificación presupuestaria a medio plazo.

[11] Recordamos que el contrato-programa anterior relacionaba al Gobierno canario con las dos Universidades Públicas existentes en esta Comunidad Autónoma: la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna. El contrato-programa actual vincula únicamente a la Universidad de La Laguna con el Gobierno autonómico.

Los objetivos que se establecen en este contrato-programa están clasificados en objetivos generales, estratégicos y financieros. Los objetivos generales pretenden, por un lado, propiciar un incremento importante de la estructura de la financiación que queda ligada a la consecución de objetivos y resultados y, por otro, lograr un incremento sustancial de la aportación que se realiza con los recursos propios de las universidades. Por otra parte, los objetivos estratégicos se articulan en dos grandes bloques: objetivos generales de calidad básica y eficiencia y objetivos particulares de calidad del personal y de organización. Por último, los objetivos financieros están planteados desde una triple perspectiva. En primer lugar, se pretende conseguir una adecuada estructura de las fuentes de financiación[12]; en segundo lugar, se persigue la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos por parte de la universidad y, finalmente, se trata de estimular la participación de la sociedad en los grandes programas de inversiones universitarias y en aquellos otros en el que esta participación sea posible.

En el empeño de conseguir una enseñanza universitaria de calidad, uno de los retos establecidos en el contrato-programa vigente es el de incrementar la estructura de la financiación procedente de la Administración que ha de quedar ligada a la consecución de objetivos y resultados. Es decir, una vez calculada cual es la financiación necesaria para cubrir el funcionamiento normal del sistema, garantizando un nivel de calidad básico, el resto de la financiación deberá subordinarse al cumplimiento de determinados objetivos preestablecidos. Así, el cuadro 2 recoge las diferentes partidas incluidas en el Plan de Financiación de la Universidad de la Laguna.

Cuadro 2: Plan de Financiación del sistema universitario. Universidad de La Laguna.

(En miles de pesetas)

	Total periodo 2001-2004	Porcentaje
Subvención capítulo 1º	52.781	78,6%
Consolidación/n. Titulaciones	0	0,0%
Fondo revisión ley presupuestos.	1.056	1,6%
Subvención capítulo 2º	622	0,9%

[12] Para la consecución de los objetivos financieros se considera el conjunto de fuentes de financiación del sistema universitario, como son: presupuestos ordinarios de gasto de la comunidad, precios por prestación de servicios académicos, obtención de ingresos en el sistema (venta de contratos, patentes, etc.), presupuestos adicionales para financiar el crecimiento del sistema y los destinados a formación del capital público, ingresos asociados a las inversiones y retornos de la explotación del patrimonio, así como otras fuentes de financiación coyunturalmente disponibles. De esta forma, la planificación de los recursos financieros que establece el contrato-programa no atañe exclusivamente a los fondos procedentes de la Administración, sino también al resto de las fuentes financieras de las que dispone la universidad.

Total financiación básica	**54.459**	**81,1%**
Complementaria programa RRHH	800	1,2%
Complementaria progr. calidad institucional o RRHH	400	0,6%
Total financiación corriente	**55.659**	**82,9%**
Financiación Calidad objetivos	1.398	2,1%
Financiación Calidad PDI	5.782	8,6%
Financiación Calidad PAS	138	0,2%
Acciones especificas de calidad	**7.318**	**10,9%**
Devolución avales	348	0,5%
Déficit presupuestario	**1.971**	**2,9%**
Acciones específicas para financiar déficit	2.319	3,5%
Acción específica inversión, reposición y mantenimiento	1.814	2,7%
Total acciones específicas	**11.451**	**17,1%**
TOTAL ULL	**67.109**	**100,0%**

Fuente: Martín Rivero (2001).

Dentro del Plan de Financiación establecido en el contrato programa 2001-2004 existen seis epígrafes de financiación que, a continuación, se proceden a describir.

- Financiación básica inicial: es la aportación anual al coste estándar de la Universidad procedente de la Administración. Para el total del periodo 2001-2004 supone el 81,1% de los fondos.
- Financiación básica condicionada: son fondos adicionales dotados por la Administración y están vinculados al cumplimiento de objetivos e indicadores de la actividad universitaria. Entre estos objetivos destacan la adecuación de la oferta y la demanda de la enseñanza universitaria conforme a las necesidades sociales; la mejora de la eficiencia de la Universidad en su función de formación de titulados y, por último, la mejora de la eficiencia económica, actuando sobre las estructuras de costes e ingresos de la Universidad para adecuarlas a los objetivos del sistema. Su representación será del 10,9%.
- Financiación básica complementaria sujeta a programación: se aplicará a dos tipos de programa: los de calidad institucional y los de calidad de los recursos humanos. Este epígrafe supondrá un 1,8% del total de la financiación del periodo.
- Financiación de acciones específicas: son programas destinados a financiar acciones de calidad y de reposición y mantenimiento. Constituyen el 17,1% del Plan de Financiación.
- Financiación de nuevas titulaciones: constituyen fondos adicionales para la financiación de las nuevas titulaciones.

- Financiación del déficit: son fondos que tratan de equilibrar los resultados presupuestarios negativos acumulados por la ULL. Representan el 3,5% del Plan de Financiación.

Para finalizar, cabe añadir que en el presente contrato-programa se implantan reglas transparentes de financiación del sistema universitario canario y se adoptan una serie de medidas adicionales para posibilitar que la Universidad de La Laguna cuente con la garantía de una programación presupuestaria estable a medio plazo. Asimismo, en contraste con el contrato-programa anterior, los objetivos aparecen más claramente definidos, así como los indicadores destinados a evaluar su cumplimiento. Todo ello posibilitará que, a su término, se pueda realizar una evaluación fiable del mismo.

4.3. El contrato-programa de la Universidad Politécnica de Cataluña

Desde 1994, la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) viene desarrollando un proceso de planificación estratégica y mejora de la calidad. Uno de los logros principales de este proceso consistió en la firma de un contrato-programa entre la Generalitat de Cataluña y la UPC para el periodo 1997-2000. Este contrato-programa determina, de común acuerdo, los objetivos y finalidades que debe perseguir la UPC en este periodo y establece un nuevo modelo de relación y financiación de la institución universitaria basado en el cumplimiento de objetivos de calidad al servicio de la sociedad. Así, las principales características del contrato-programa UPC-Generalitat de Cataluña son las siguientes (Vilalta, 1999):

- El contrato-programa reconoce la especifidad de la UPC como universidad tecnológica en Cataluña.
- Refuerza y consolida la autonomía de la universidad.
- Es un instrumento fundamental para la rendición de cuentas a la sociedad.
- Incorpora los objetivos de la planificación estratégica de la UPC .

Por otro lado, la estructura del contrato-programa queda configurada mediante la distinción de 4 áreas fundamentales (Formación, Investigación y trasferencia de tecnología, Relaciones universidad-sociedad y Organización externa). Asimismo se especifican 15 finalidades distintas (mejora en la calidad de la enseñanza e investigación, inserción laboral, oferta de estudio y atención al doctorado figuran entre las más importantes) y 51 indicadores de rendimiento.

De esta forma, en el periodo considerado, la UPC podía inicialmente aumentar sus recursos en 1200 millones de pesetas si se cumplían un 85% de los 51 objetivos especificados[13], entre los cuales destacan: que haya 2.945 titulados, que encuentren trabajo 8 de cada 10 estudiantes, que uno de cada cuatro estudiantes sea mujer, que sean leídas 115 tesis doctorales, que se mantengan 71 patentes en vigor, que se consigan 2.146 millones en contratos con empresas e instituciones, que la puntuación global de las actividades de investigación sea de 23.319, que el 42% de los profesores sean doctores y que se creen un observatorio del Mercado de Trabajo y un Consejo de Calidad en la Universidad.

Además, uno de los principales objetivos que perseguía este contrato-programa es la promoción del éxito académico, es decir, que se reduzca al máximo el número de suspensos y que los estudiantes acaben su carrera en el tiempo previsto. Para ello, la Generalitat se comprometía a que la reducción del número de alumnos de la universidad en ningún caso supusiera una disminución de las subvenciones oficiales si se ha producido por el aumento del número de aprobados.

Actualmente, otras Universidades catalanas han adoptado el contrato-programa como una de las fórmulas utilizadas para incrementar su financiación. En general, los objetivos que tanto la Generalitat como las Universidades pretenden conseguir están relacionados con la mejora de la calidad docente y el rendimiento académico de los alumnos; con el incremento de la actividad y de la calidad investigadora, con el establecimiento de una mayor vinculación entre las Universidades y la sociedad, con el impulso del catalán en la vida universitaria, la implantación de organización eficaz y flexible y la mejora de la inserción laboral de sus titulados universitarios.

Si el nivel de cumplimiento de estos objetivos es elevado (entre el 90 y el 95%, dependiendo de la universidad), cada universidad podrá conseguir una financiación adicional igual al 2,5% del total de los fondos que recibe de la Generalitat para cubrir sus gastos corrientes. Si, por el contrario, el grado de cumplimiento de los objetivos es inferior al 80%, la Generalitat procederá a revisar a la baja la financiación que le otorga[14].

---

[13] Según Pérez y Utrilla (1998), en caso de que no se llegue al cumplimiento del 85% acordado, la revisión se efectuará a la baja.

[14] Para más información acerca de los contratos-programa véase: Universitat de Barcelona, contracte programa entre la Generalitat de Catalunya i la Universitat de Barcelona 1999-2002 (http:/www.ub.es/documents/contracte_programa); Universitat Rovira i Virgili – Generalitat de Catalunya: contracte programa 2000-2002 (http:/dns.urv.es/ogovern/jgovern); Universitat Autónoma de Barcelona (http:/ www.uab.es/actualitat/rectorat/cp)

4.4. El contrato-programa de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid

A diferencia del resto de contratos-programa comentados anteriormente, el contrato-programa firmado por la Comunidad de Madrid y las seis Universidades públicas establecidas en esta región –la Universidad Complutense, la Universidad Autónoma, la Universidad Politécnica, la Universidad de Alcalá, la Universidad Carlos III y la Universidad Rey Juan Carlos- para el periodo 2001-2005 presenta la peculiaridad de que la financiación que las Universidades reciban en esta etapa no estará ligada a la consecución de objetivos.

Este plan de financiación universitaria ha sido ideado para solucionar el grave problema de insuficiencia financiera que las Universidades madrileñas (principalmente las más antiguas) habían arrastrado desde 1995, año en el que se realizaron las transferencias de educación universitaria desde la Administración Central a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Este contrato-programa persigue tres objetivos principales:

1) Conseguir que, en el año 2002, el 100% de los gastos corrientes (que comprenden el pago de nóminas del personal y mantenimiento de las instalaciones) que generen las Universidades se cubran mediante la subvención para gastos corrientes proporcionada por la Comunidad Autónoma. Este aspecto contrasta con la situación anterior, ya que, en el año 2000, la subvención de la Comunidad de Madrid a las Universidades tan sólo financiaba el 84% de sus gastos corrientes.

2) Liquidar la deuda de 23.000 millones de pesetas que las universidades han ido acumulando desde 1995.

3) Lograr que en el año 2003 las universidades madrileñas presenten un déficit cero, requisito exigido por el Tratado de Maastricht.

Para alcanzar el cumplimiento de estos objetivos las Universidades públicas madrileñas recibirán en el periodo 2001-2005 un total de 614.331 millones de pesetas distribuidos de la siguiente forma: 590.331 millones van destinados a sufragar los gastos corrientes y los 24.000 millones

restantes irán dedicados a financiar gastos de inversión[15]. Estas cantidades son fijas y no serán susceptibles de actualización. El reparto de la asignación para gastos corrientes entre las distintas universidades durante los años de vigencia del contrato-programa viene recogido en el cuadro 3.

Cuadro 3: Asignación nominativa para gastos corrientes

Universidad	2001	2002	2003	2004	2005
Alcalá de Henares	7.849	9.200	10.250	11.000	11.440
Autónoma	14.055	15.900	17.500	18.200	19.200
Carlos III	7.470	8.470	9.450	10.850	11.850
Complutense	39.210	45.800	48.500	51.750	53.800
Politécnica	23.780	26.200	27.450	28.700	31.557
Rey Juan Carlos	4.550	5.700	6.350	6.900	7.400
TOTAL	**96.914**	**111.270**	**119.500**	**127.400**	**135.247**

Fuente: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Según se desprende del cuadro anterior, los 590.331 millones de pesetas que se destinarán a gastos corrientes en el periodo 2001-2005 se repartirán de la siguiente manera: aproximadamente un 41% de los fondos son para la Universidad Complutense (la que presenta un mayor número de alumnos y la que cuenta con una mayor deuda acumulada); un 24% de los fondos van dirigidos a la Universidad Politécnica; la Universidad Autónoma obtendrá el 14%, la Universidad de Alcalá y la Universidad Carlos III recibirán cada una el 8% del total de los fondos y el 5% restante va destinado a la Universidad Rey Juan Carlos.

Otra de las conclusiones que pueden extraerse del cuadro 1 es el importante incremento que la subvención para gastos corrientes va experimentar en periodo de vigencia del contrato-programa (39.5% entre el año 2001 y el 2005).

[15] El plan plurianual de inversiones establecido en este contrato-programa no entra en funcionamiento hasta el año 2003 ya que, hasta el año 2002 se encuentra vigente el plan de inversiones para el periodo 1998-2002, por un total de 60.000 millones de pesetas.

5. ANÁLISIS TEÓRICO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Tras la revisión de los contratos-programas existentes en las diferentes Comunidades Autónomas que se ha realizado en el apartado anterior, en el presente epígrafe se va a proceder a enumerar una serie de indicadores que, en nuestra opinión, debieran tenerse en cuenta a la hora de establecer cualquier contrato-programa. No obstante, en cada uno de estos acuerdos el gobierno regional y las propias Universidades pondrán el énfasis en los aspectos que consideren más relevantes, dependiendo de cuales sean las circunstancias concretas de cada institución y del contexto social, económico, cultural, etc. en el que ésta se desenvuelve.

En esta línea, el Consejo de Universidades ha venido desarrollado numerosas actividades relacionadas con la evaluación de la calidad de la enseñanza universitaria[16]. Esta preocupación por los aspectos relacionados con la calidad en las Universidades ha abierto una incipiente campo de estudio en la actualidad en nuestro país.

La propuesta de clasificación de indicadores que aquí se plantea distingue cuatro ámbitos metodológicamente bien diferenciados de actividad: programas de enseñanza, actividad investigadora, gestión de las instituciones universitarias y conexión entre la Universidad y la sociedad. Los dos primeros abarcan la actividad y la estructura organizativa estrictamente vinculada a la función de enseñar o investigar, respectivamente, el tercero, comprende el conjunto de actividades y la estructura organizativa de la Universidad, y el cuarto recoge otros aspectos que pueden condicionar la financiación universitaria y que exceden los aspectos anteriores.

Cualquier batería de indicadores de evaluación de la calidad universitaria debe tener una doble perspectiva: por una parte, permitir estimar las características de los recursos disponibles y, por otra, permitir contar con una información objetiva del nivel de resultados alcanzado por cada institución.

[16] Para una mayor información sobre este tema véase: www.mec.es/Consejouniversidades

5.1. Evaluación de la actividad docente

En relación con la metodología básica utilizada, la unidad de análisis a la hora de evaluar la actividad docente debe ser la titulación o el programa de estudios conducente tanto a títulos oficiales como títulos propios. Para realizar esta evaluación, se plantean una serie de indicadores, tanto de los recursos de que se dispone como de los resultados alcanzados.

Indicadores de recursos

Características de los alumnos	Número de alumnos Requisitos de entrada
Características del profesorado	Nivel de dedicación Categoría
Recursos humanos	Personal de apoyo
Recursos físicos	Aulas, equipos informáticos, bibliotecas, etc.

Fuente: Elaboración propia a partir de Pérez Esparrells y Salinas (1998).

Indicadores de resultados

Resultado inmediato	Tasa de presentados Tasa de éxito Tasa de rendimiento Tasas de abandono Tasa de retraso académico Duración media de los estudios
Desarrollo de la docencia y evaluación de los alumnos	Cumplimiento del plan docente Sistemas de coordinación y seguimiento Información facilitada a los alumnos Periodicidad de la evaluación
Estructura del plan de estudios	Duración Tipo de materias Combinación de actividades
Resultados diferidos	Tasas de empleo a corto y medio plazo Niveles de subempleo Nivel de satisfacción de los titulados con la formación recibida Nivel de satisfacción de los empleadores

Fuente: Elaboración propia a partir de Pérez Esparrells y Salinas (1998).

5.2. Evaluación de la actividad investigadora

En este caso, las unidades de análisis para efectuar la evaluación deben ser las áreas de conocimiento o los departamentos cuya actividad principal se desarrolle mayoritariamente en la correspondiente titulación o programa de estudios evaluado. Los indicadores de resultados y de recursos que pueden ser utilizados para realizar la evaluación son los siguientes:

Indicadores de recursos

Características del personal investigador	Composición de grupos de investigación Experiencia Nivel de dedicación
Dotación de infraestructuras	Laboratorios, bibliotecas, centros de documentación, etc.
Recursos humanos	Personal técnico Becarios

Fuente: Elaboración propia a partir de Pérez Esparrells y Salinas (1998).

Indicadores de resultados

Indicadores cuantitativos	Publicaciones en revistas científicas Libros Proyectos de investigación financiados Informes técnicos Participaciones en Congresos
Indicadores cualitativos	Factor de impacto Resultados de la evaluación individual Premios
Repercusiones (Indicadores de impacto)	Estudios de tercer ciclo Entorno social y económico

Fuente: Elaboración propia a partir de Pérez Esparrells y Salinas (1998).

5.3. Evaluación de la gestión de los servicios universitarios

En el ámbito de la gestión de los servicios universitarios, la evaluación se centra en aquellas unidades de gestión más directamente relacionadas con las unidades de evaluación en el ámbito docente e investigador. Los indicadores que pueden utilizarse en este tipo de evaluación son más difusos y menos concretos. En cualquier caso, deberán reflejar tanto aspectos relacionados con la docencia como con la organización.

Indicadores de gestión relacionados con la docencia

Gestión del proceso de admisión	Proporción (%) de reclamaciones estimadas sobre presentadas Proporción (% por 1000) de reclamaciones estimadas por causa administrativa sobre sucesos posibles en el proceso Proporción (% por 1000) de reclamaciones estimadas totales sobre solicitantes en el proceso Plazo de finalización del proceso
Gestión de matrículas	Personalización del proceso Calidad del proceso de matriculación
Gestión de expedientes	Acceso en tiempo real a consultas Plazo de expedición de certificaciones académicas y de títulos Plazo de devolución de cantidades

Fuente: Elaboración propia a partir de Rodríguez Espinar (1995).

Indicadores de gestión relacionados con la organización

Organización administrativa	Existencia de unidades con funciones de apoyo técnico a la gerencia Existencia de manuales de procedimiento en las diversas funciones administrativas y de servicios Existencia de guías para el usuario en las que se informe acerca de las unidades que prestan los servicios y el modo de acceder a ellos

Fuente: Elaboración propia a partir de Rodríguez Espinar (1995).

5.4. Evaluación de las tareas sociales de la Universidad

Además de los indicadores mencionados anteriormente, bajo nuestro punto de vista, existen otros campos sociales susceptibles de evaluación, y que, sin duda, reflejan la calidad de las instituciones universitarias aunque en ámbitos algo más amplios y complejos. Las tareas sociales de las Universidades abarcarían aspectos tan diferentes como facilitar la inserción laboral de los titulados de primero, segundo y tercer ciclo, potenciar el uso de las lenguas autóctonas dentro de las Universidades de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con una lengua propia, promover la inserción de estudiantes discapacitados, contribuir a la mejora de aspectos medioambientales, incentivar la actividad internacional de las Universidades, etc.

En este apartado, es de especial importancia tener en cuenta las situación de partida de cada una de las instituciones universitarias en los diversos indicadores sociales propuestos.

6. REFLEXIONES FINALES

En un contexto en el que se pretende que la calidad sea una de las características esenciales de la enseñanza universitaria de nuestro país, son muchas las voces que defienden la necesidad de establecer un mecanismo mediante el cual parte de la financiación pública obtenida por las distintas Universidades públicas esté ligada a la consecución de diferentes objetivos o a los resultados que arrojen los indicadores (cuantitativos y cualitativos) que previamente se hayan establecido como criterios evaluadores.

Las experiencias –todavía muy modestas- desarrolladas en los últimos años en el ámbito de la evaluación de la calidad de las instituciones universitarias en nuestro país ponen de manifiesto que, aunque existe una preocupación cada vez mayor en este sentido, es necesario recorrer todavía un largo camino antes de que se diseñe un procedimiento que ligue financiación y calidad universitaria y que sea ampliamente aceptado.

En este sentido, cuando se diseña un proceso de evaluación de la calidad, éste no puede considerarse un fin en sí mismo sino que ha de servir como un instrumento a través del cual la Universidad pueda adquirir un conocimiento más profundo del funcionamiento de la institución y detectar fallos y posibilidades de mejoras en el mismo. Además, estos programas de evaluación deben permitir que la Universidad pueda rendir cuentas de la forma en que utiliza los recursos que la sociedad pone a su disposición. Sin embargo, debemos resaltar que la evaluación de la calidad no debe entenderse como un procedimiento para construir una ordenación del conjunto de Universidades, Departamentos o de titulaciones y programas de estudios. Como se ha mencionado anteriormente, la calidad es un concepto multidimensional y que hay que interpretar en base a las circunstancias concretas de cada institución y del contexto social, económico y cultural que las rodea.

Por otra parte, si se quiere que la evaluación de la calidad pueda servir de base para asignar fondos a los centros universitarios es imprescindible que se realicen esfuerzos, en la línea de los que se están empezando ya a acometer como consecuencia del establecimiento de los contratos-programa, para mejorar la disponibilidad de los datos necesarios para realizar las evaluaciones. Como ya hemos señalado en ocasiones anteriores[17], aunque muchos de estos datos podrían obtenerse sin demasiados

[17] Pérez Esparrells y Salinas (1998).

problemas de las bases de datos que las Universidades utilizan rutinariamente en sus unidades de gestión administrativa, en la práctica la tarea de recogida de información resulta ardua y laboriosa, debido a que dichas bases de datos no están diseñadas para satisfacer las necesidades de evaluación de la calidad. En este sentido sería necesario que, de la misma forma que el Consejo de Universidades ha venido trabajando en los últimos años para diseñar una batería de indicadores que permiten evaluar las diferentes facetas de la actividad universitaria, se procediera también a recoger información homogénea de los distintos centros con la finalidad de poder calcular los indicadores propuestos para cada uno de ellos.

Llegados a este punto, merece la pena resaltar que, según sean las circunstancias que rodeen a cada institución universitaria, ésta junto con la Comunidad Autónoma en la que esta ubicada, deberán decidir que objetivos son prioritarios para sus intereses y, por lo tanto, que indicadores deben ponderarse en mayor medida. No obstante, cabe la posibilidad de que las Universidades concentren su actuación en cumplir objetivos muy concretos perdiendo de vista la calidad general y el funcionamiento óptimo del sistema, con los efectos perversos que esta situación generaría sobre los propios evaluadores y evaluados.

Por último, tras el proceso de evaluación de la calidad debe procederse a diseñar un plan de mejora concreto y realista, con unos mecanismos de ejecución precisos que permitan subsanar las deficiencias detectadas en dicho proceso. En este sentido, para que el mecanismo de evaluación cumpla los objetivos para los que ha sido diseñado es necesario que los agentes que intervienen en él sean conscientes de las consecuencias prácticas que se van a derivar de los programas de evaluación desarrollados. En caso contrario, el proceso de evaluación puede quedar reducido a un mero ejercicio burocrático y repetitivo cuyo éxito dependa únicamente del voluntarismo de las partes implicadas en el mismo.

BIBLIOGRAFÍA

BRICALL et al (2000): *Informe Universidad 2000*.

CAÑABATE, A. y CUERVO, L. (1996): "Elementos para una propuesta práctica de sistema de financiación de las Universidades", en *Economía de la Educación. Temas de estudio e investigación*, colección Estudios y Documentos nº 22. Gobierno Vasco.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1994): *Informe sobre la Financiación de las Universidades*.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1995): *Programa de Evaluación Institucional de la Calidad de las Universidades*.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1996): *Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. Guía de Evaluación.*

DE PABLOS, L. y SANTÍN, D. (2001): "La financiación de la Universidad: posibles variables explicativas". En X Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación. Universidad de Murcia.

FEDERACIÓN N. DE ASOCIACIONES DE CATEDRÁTICOS (2001): *Informe para un debate*, redactado por la Plataforma para la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria en España.

HERNÁNDEZ ARMENTEROS, J. y PERAGÓN MÁRQUEZ, A. (2000): "Análisis y evolución de la equidad financiera pública para con las Universidades públicas españolas, 1994-1998", en IX Jornadas de la Asociación de la Economía de la Educación. Ed. Universidad de Jaén.

MARTÍN RIVERO, R. (2001): "Nuevas tendencias de financiación de la educación superior: la figura del contrato-programa en Canarias". En X Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación. Universidad de Murcia.

DE MIGUEL, M., MORA, J.G., RODRÍGUEZ, S. y PÉREZ, J.J. (1991): *La Evaluación de las Instituciones Universitarias*, Consejo de Universidades. Secretaría General. Madrid.

MORA, J.G. (1991): *Calidad y rendimiento en las Instituciones Universitarias*, Consejo de Universidades. Madrid.

MORA, J.G. y VILLARREAL, E. (1995): "Un modelo para la financiación de las Universidades públicas", en *Planificación, Evaluación y Financiación de sistemas educativos*. Ed. Civitas. Madrid.

MORENO BECERRA, J.L. (1995): "La organización y la financiación de la educación superior en la OCDE: los modelos de mercado, burocrático y colegiado", en Planificación, Evaluación y Financiación de sistemas educativos. Ed. Civitas. Madrid.

MORENO BECERRA, J.L. (1998): *Economía de la Educación*, Ed. Pirámide. Madrid.

PÉREZ ESPARRELLS, C. y SALINAS JIMÉNEZ, J. (1998): "El uso de los indicadores de gestión en la evaluación de la calidad universitaria", en *Hacienda Pública Española*, monografía: Educación y Economía.

PÉREZ ESPARRELLS, C. y UTRILLA DE LA HOZ, A. (1995): "Una aplicación de la teoría de las transferencias interjurisdiccionales a la planificación descentralizada de la financiación universitaria" en *Planificación, Evaluación y Financiación de sistemas educativos*. Ed. Civitas. Madrid.

PÉREZ ESPARRELLS, C. y UTRILLA DE LA HOZ, A. (1998): "Análisis de la financiación de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Valoración y propuestas de reforma". Documento de trabajo nº 9812. Universidad Complutense de Madrid.

PÉREZ y VALVERDE, J.J. (1995) "Evaluación de los sistemas educativos en los niveles universitarios" en *Planificación, Evaluación y Financiación de sistemas educativos*. Ed. Civitas. Madrid.

VILLARREAL, E. (1996): “Eficacia del sistema universitario y mecanismos competitivos de financiación”, en *Economía de la Educación. Temas de estudio e investigación*, colección Estudios y Documentos nº 22. Gobierno Vasco.

RODRÍGUEZ ESPINAR, S. (1995): “La evaluación de la enseñanza universitria”, en *Planificación, Evaluación y Financiación de sistemas educativos*. Ed. Civitas. Madrid.

SAN SEGUNDO, M.J. y VAQUERO, A. (1998): “Indicadores de resultados de las Universidades”, en *Hacienda Pública Española*, monografía: Educación y Economía.